



Municipalidad de  
Yerba Buena  
Tucumán

YERBA BUENA,

21 NOV 2016

MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA

DECRETO:

940

**VISTO:** El Expte. N° 5.463-M17(I)-D-16, mediante el cual el Sr. Administrador de la Delegación San José solicita el pago de los servicios prestados por una minicargadora Bobcat en dicha Delegación; y

**CONSIDERANDO:**

**Que**, a los fines solicitados, agrega Planilla de Control del vehículo contratado correspondiente al período 14/07/16 al 12/08/16 (fs. 2) y Factura B N° 0001-00000002 de fecha 24/08/16, emitida por la Firma "PMC S.R.L.", por el importe total de \$ 45.000.- (pesos cuarenta y cinco mil), correspondiente a los servicios de alquiler de la máquina que nos ocupa (en original, duplicado y triplicado a fs. 3, 4 y 5 respectivamente);

**Que**, asimismo y con el objeto de justificar la necesidad y urgencia que demandó el alquiler de la referida máquina, dicho Administrador de la Delegación San José a fs. 6 señala: "...en virtud de la *NECESIDAD* y *URGENCIA*, originada en el importante volumen de residuos generados en una ciudad cuyo crecimiento en los últimos años ha alcanzado índices únicos y sin desconocer el contrato suscripto por esta Municipalidad con la Empresa "La Banda SRL", es que solicitamos la contratación directa del alquiler de los camiones para recoger los residuos verdes en la jurisdicción municipal. Resulta ineludible atender de manera inmediata la necesidad de este importante servicio esencial que, como deber imperativo, el Municipio debe brindar a sus vecinos de manera regular y sin interrupción alguna, ya que de lo contrario se generarían numerosos inconvenientes a los vecinos, y lo que es peor, podría producir la propagación de basurales y la consecuente formación de focos sépticos peligrosos para la población."; a continuación informa que por Expte. N° 409-M17-S-16 se tramita la Licitación para la contratación formal del servicio que nos ocupa; menciona todo ello con ajuste a la Ordenanza 1299/03 (Artículo 7°, Inciso 1) y el Artículo 47, inciso 24) de la Ley Provincial N° 5529 "Orgánica de Municipalidades";

**Que** el trámite que nos ocupa cuenta con la intervención de los Responsables de las siguientes áreas municipales: Jefatura de Gabinete, Dirección de Administración, Oficina de Compras, Dpto. Contabilidad y Presupuesto, Contaduría General, como así también con dictamen del Sr. Asesor Letrado de la Dirección de Asuntos Jurídicos, quienes se expiden en forma favorable;

**Que** el encuadre legal señalado por el Servicio Jurídico Municipal, Ordenanza N° 1299, Artículo 7°, inciso 1), nos remite a lo establecido en dicho Artículo 7°, en su antepenúltimo párrafo, donde se dispone: "*Las causales de excepción serán debidamente fundadas y en cada caso el funcionario que las invoque será responsable de su existencia o procedencia*";

**Que**, en mérito a lo actuado y a las razones de necesidad y urgencia invocadas por el Sr. Administrador de la Delegación San José a fs. 6, el Sr. Secretario de Hacienda a fs. 17 dispone la emisión del acto administrativo pertinente;

**Por ello** y conforme lo establecido por los Decretos N° 589/02 y N° 112/06,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL**

**D E C R E T A:**

**ARTICULO PRIMERO:** APRUEBASE la contratación de la Firma "PMC S.R.L.", con domicilio en calle Matienzo 556 de la ciudad de San Miguel de Tucumán, por el alquiler de una minicargadora Bobcat, por la suma total de \$ 45.000.- (pesos cuarenta y cinco mil), según lo previsto en la Ordenanza N° 1299, Artículo 7°, inciso 1) y Artículo 7°, antepenúltimo párrafo, de conformidad con lo considerado:



Municipalidad de  
Yerba Buena  
Tucumán

21 NOV 2016

///... Nº 940  
DECRETO:

**ARTICULO SEGUNDO:** AUTORIZASE el pago de la suma de \$ 45.000.- (pesos cuarenta y cinco mil), a la Firma "PMC S.R.L.", según Factura B N° 0001-00000002 de fecha 24/08/16, conforme la contratación directa que se aprueba en el Artículo precedente y según lo considerado.

**ARTICULO TERCERO:** La presente erogación se imputará en la Cuenta: "ALQ. EQ. VIALES", Código N° 50-020552-523010-002016, del Presupuesto Municipal vigente.

**ARTICULO CUARTO:** TOMEN conocimiento la Secretaría de Hacienda, la Jefatura de Gabinete, la Delegación San José, Contaduría General, la Dirección de Administración, la Oficina de Compras, el Dpto. Contabilidad y Presupuesto y Tesorería, a los efectos que les compete.-

**ARTICULO QUINTO:** COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE en el Libro Único de Decretos y ARCHÍVESE.-



C.P.N. MARCELO SORIA CATANIA  
SECRETARIO DE HACIENDA  
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA



MARIANO CAMPERO  
INTENDENTE MUNICIPAL  
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA